



RESOLUCIÓN DE INICIO No. 281 2013

PROCESO No. CDC-MAGAP-006-2013
“DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL BANANERO –UNIBANANO- DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de Agosto de 2008;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP; y, 36 de su Reglamento General señala que “Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 056 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: “*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, Directores Administrativos, Responsables Administrativos, Director de Comunicación Social y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia (...)*”

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2013-0387-M de 22 de mayo del 2013, solicitó la disponibilidad presupuestaria para la contratación una consultoría “Mejora del Sistema de Control Bananero”.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-5986-M de 31 de mayo del 2013, la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, remite la Certificación Presupuestaria No. 656, por el valor de USD 24.440, para el “DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL BANANERO –UNIBANANO- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2013-0446-M de 5 de junio del 2013, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el inicio de la contratación para el “DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL BANANERO –UNIBANANO- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”.

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General, Acuerdo Ministerial No. 056 del

10220



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



281

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.agricultura.gob.ec

04 de febrero del 2013, en concordancia con el art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los Términos de Referencia, para el proceso de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-006-2013 denominado **“DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL BANANERO –UNIBANANO- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”**, con un Presupuesto Referencial DE VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (24.500,00), sin IVA.

Art. 2.- Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a la empresa AFIGETEC CIA LTDA, con RUC 1792030633001 el cual ha sido recomendado para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este proceso.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría para la Contratación a la empresa AFIGETEC CIA LTDA, con RUC 1792030633001, para la consultoría **“DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL BANANERO –UNIBANANO- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”**, conjuntamente con los Pliegos en el Portal de COMPRASPUBLICAS.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

En la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **07 JUN 2013**

Mat. Víctor Hugo Bucheli
**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**